San José de Cúcuta,

DOCTORA:
CLARA MARCELA ANGULO SANTANDER
SECRETARIA DE PLANEACION Y DESARROLLO TERRIOTORIAL
E.S.D.

REFERENCIA: ALCANCE DE LA REVISION DEL ACTA DE REINICIO N° 01 DEL CI-SPDT-04152-2024 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2024

Cordial saludo:

La presente revisión se limita exclusivamente al análisis formal y documental del texto proporcionado en el "Acta de Reinicio No. 1". Este concepto no constituye un análisis, validación ni juicio sobre las causas de fondo, motivaciones técnicas, jurídicas o financieras que dieron lugar a la suspensión previa o al actual reinicio de la ejecución contractual. La revisión se circunscribe estrictamente a la existencia y veracidad de los datos plasmados en el documento.

1. Resumen Ejecutivo

El documento analizado corresponde al **Acta de Reinicio No. 1** del Contrato Interadministrativo No. CI-SPDT-04152-2024, suscrita el 24 de abril de 2026. El instrumento formaliza el levantamiento de la suspensión iniciada el 27 de febrero de 2026 , permitiendo la continuación de las actividades del proyecto "Construcción Centro de Convenciones Virgilio Barco Vargas".

2. Información General del Contrato

Los datos identificados en el acta sobre el marco contractual son los siguientes:

Concepto	Detalle
Contrato	CI-SPDT-04152-2024
Tipo de Contrato	Interadministrativo
Dependencia	Secretaría de Planeación y Desarrollo Territorial
Contratista	Universidad de Pamplona
Objeto	Gerencia integral para la ejecución de obra y supervisión del Centro de Convenciones Virgilio Barco Vargas
Valor	$ 86.084.577.449
Plazo	21 meses

3. Estado Procedimental

De acuerdo con el contenido del acta, se verifican los siguientes hitos temporales y procesales:

- **Fecha de suscripción del Acta de Reinicio:** 24 de abril de 2026.
- **Referencia de suspensión previa:** El documento hace referencia explícita al "Acta de Suspensión No. 1" de fecha 27 de febrero de 2026.
- **Inicio de ejecución:** La ejecución se retoma a partir de la fecha de suscripción del acta (24 de abril de 2026).
- **Justificación:** El acta declara sustentarse en la justificación técnica, jurídica y financiera presentada por las partes, sin detallar el contenido específico de dichos anexos.

Atentamente:

Albert David Velaides Landazabal
Asesor jurídico externo
Contratista